



LA SERENA,

12 AGO 2025

DECRETO N° 1749 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.754, que establece normas sobre los Servicios de Bienestar; El convenio suscrito con fecha 24 de junio de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Unión Aérea Ltda. CAPUAL; El Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, que delega facultades a la Sra. Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi; Lo informado por el Departamento de Calidad de Vida, mediante Ord. N° 117/2025; Las facultades que me confiere la ley, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de La Serena ha estimado necesario suscribir un convenio con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Unión Aérea Ltda., en adelante "CAPUAL", con el objeto de facilitar el acceso de los funcionarios municipales afiliados al Servicio de Bienestar a productos de ahorro, crédito y otros beneficios sociales.
2. Que dicho convenio establece condiciones preferentes de acceso a créditos, cuotas de participación, cuentas de ahorro y otros productos, con cargo a descuentos voluntarios en las remuneraciones de los socios autorizados, y con cargo a las funciones del Departamento de Calidad de Vida.
3. Que el convenio fue formalizado con fecha 24 de junio de 2025, contando con la firma de la Sra. Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi y del Gerente General de CAPUAL, don Víctor Salinas Flores, en representación de ambas instituciones.
4. Que corresponde, para la plena validez del instrumento y efectos administrativos internos, su aprobación mediante Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

APRUEBASE el convenio suscrito con fecha 24 de junio de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Unión Aérea Ltda. CAPUAL, destinado a regular descuentos voluntarios de remuneraciones para el acceso a productos de ahorro, crédito y beneficios sociales, según lo pactado en el instrumento respectivo.

TÉNGASE PRESENTE que la representación legal de la Municipalidad de La Serena fue ejercida por la Sra. Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, conforme a las facultades delegadas por Decreto Alcaldicio N° 5062 de fecha 6 de diciembre de 2024.

COMUNIQUESE al Departamento de Calidad de Vida, a la Sección de Remuneraciones, al Servicio de Bienestar, a la Dirección de Asesoría Jurídica y demás unidades involucradas para los efectos administrativos pertinentes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Departamento de Calidad de Vida
- Archivo jurídico.

DANB/HLMV/RAH/MSP/msp